



## HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

<b>Dependencia:</b>	Secretaría de Planeación		
<b>Proceso:</b>	Gestión de Trámites y Servicios		
<b>Responsable (cargo):</b>	Director de Planeación		
<b>Definición:</b>	<b>Trámite</b>	<b>X</b>	<b>Servicio</b>
<b>Nombre:</b>	<b>Determinantes para el ajuste de un plan parcial adoptado</b>		
<b>Nombre estandarizado:</b>	<b>Ajuste de un plan parcial adoptado</b>		
<b>Propósito:</b> (debe ser alineado con el objetivo del proceso)	Fijar las delimitaciones y la información sobre los determinantes aplicables para el ajuste de un Plan Parcial que tenga resolución de adopción emitida por la Secretaría de Planeación.		
<b>Trámite/Servicio dirigido a:</b>	Ciudadanos Personas Naturales y Jurídicas (Constructores, Desarrolladores de proyectos inmobiliarios)		
<b>Puntos de atención:</b>	<b>Nombre del punto de Atención:</b> Secretaría de Planeación. CR 46 75 S 36 tercer piso. Centro Administrativo Municipal.  <b>Horario de atención:</b> De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12.00 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.  <b>Teléfono:</b> 4406762 Ext. 1429 – 1415		
<b>Se puede realizar por medios electrónicos:</b>	<b>No:</b> X	<b>Si:</b>	
<b>Clasificación temática:</b>	Planes parciales		
<b>Lista de momentos o Requisitos de la entidad:</b> (lo que el tercero debe cumplir)	<b>1. Solicitar concepto de viabilidad para la modificación del plan parcial vigente:</b>  Radicar en la oficina de Archivo Central ubicada en la CR 46 76 S 70 de la Alcaldía Municipal, la solicitud por escrito donde se argumente y explique claramente por qué y para que, de cada caso específico, con el fin de determinar la viabilidad en la modificación del plan parcial a consideración de la Secretaria de Planeación.  <b>2. Solicitar determinantes para la modificación</b>  En caso que la Secretaría de Planeación considere viable la modificación, es propio del interesado, radicar documentos para solicitar determinantes para la modificación del plan parcial. Radicar en el Archivo Central, la solicitud diligenciada con los documentos soporte indicados en el numeral 2.2.4.1.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015:  1. Si es persona natural, identificación del propietario o propietarios de los predios que hacen la solicitud. Si es persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal mediante el documento legal idóneo, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes.  2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado o promotor.  3. Plancha IGAC o plano georreferenciado disponible en el municipio o distrito que haga sus veces a escala 1:2000 o 1:5000 con la localización del predio o predios objeto de la solicitud e indicando la propuesta de delimitación del plan parcial.  4. La relación e identificación de los predios incluidos en la propuesta de delimitación y sus propietarios, localizándolos sobre el medio cartográfico de que trata el numeral anterior, además de los respectivos certificados de tradición y libertad, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, así como la información catastral disponible de los predios objeto de la solicitud.  5. La factibilidad para extender o ampliar las redes de servicios públicos domiciliarios y las condiciones específicas para su prestación efectiva.  <b>3. Remitir solicitud de determinantes a la autoridad ambiental competente</b>		



La dependencia en el marco de las disposiciones del artículo 2.2.4.1.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 (descritas en el momento anterior) remite solicitud de determinantes ambientales a Corantioquia para Planes parciales en suelo de expansión urbana y al Área Metropolitana del Valle de Aburra (AMVA) para planes parciales en suelo urbano en caso que la modificación incorpore cambios en el componente ambiental del plan debidamente adoptado.

**4. Inspección de verificación con la autoridad ambiental**

En el marco del desarrollo interinstitucional que se promueve con los planes parciales, la dependencia realiza inspección de verificación con la autoridad ambiental competente.

**5. Esperar pronunciamiento oficial de la autoridad ambiental competente, el tiempo de respuesta al trámite corresponde a quince (15) días hábiles a partir de la radicación del documento.**

**6. Emitir actos administrativos**

Una vez se cuente con las determinantes ambientales de que trata el artículo 2.2.4.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015:

1. Los elementos que por sus valores naturales, ambientales o paisajísticos deban ser conservados y las medidas específicas de protección para evitar su alteración o destrucción con la ejecución de la actuación u operación urbana.
2. Las características geológicas, geotécnicas, topográficas y ambientales del área objeto de la solicitud.
3. Las áreas de conservación y protección ambiental incluidas y las condiciones específicas para su manejo.
4. La factibilidad, cantidad y calidad del recurso hídrico y las condiciones para el manejo integral de vertimientos líquidos y de residuos sólidos y peligrosos.

Se deberá emitir acto administrativo por parte de la Secretaría de Planeación; documento de que trata el artículo 2.2.4.1.1.5 “La oficina de planeación municipal o distrital o la entidad que haga sus veces, dispondrá de un término máximo de quince (15) días para responder mediante concepto la solicitud de que trata el artículo anterior, el cual incluirá, por lo menos, la siguiente información:

1. Las normas urbanísticas aplicables para la formulación del plan parcial.
2. La indicación y reglamentación de las áreas de reserva y protección ambiental, las zonas de amenaza y riesgo y las condiciones específicas para su manejo definidas por el plan de ordenamiento territorial y la entidad ambiental competente.
3. La delimitación de las afectaciones urbanísticas y la indicación y reglamentación de las zonas de reserva para la construcción de las infraestructuras primarias viales, de transporte, las redes matrices de servicios públicos, así como los espacios públicos de carácter estructural.
4. Las áreas o inmuebles declarados como bienes de interés cultural y las condiciones para su manejo.
5. La delimitación del área de planificación del plan parcial de acuerdo con lo previsto en este capítulo. Del citado decreto.

**7. Notificación del acto administrativo**

**HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS**

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

	Notificar al solicitante del acto administrativo el cual cuenta con los recursos de ley, éste quedará en firme solo cuando se haya dado dicho trámite y estará vigente hasta tanto las condiciones normativas que ampararon su expedición se encuentren vigentes.  Lugar: Secretaría de Planeación			
<b>Respuesta:</b>	<b>Medio por donde se obtiene el resultado:</b>	Presencial		
	<b>Tiempo de obtención:</b>	<i>Contenidos en:</i> -ARTÍCULO 27.- <i>Procedimiento para planes parciales- Ley 388 de 1997.</i> -ARTÍCULO 2.2.4.1.1.9 <i>Revisión del proyecto de plan parcial.</i> -ARTÍCULO 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. -Y demás normas concordantes.  Máximo 60 días hábiles para la fase de formulación. Máximo 30 días hábiles para la fase de concertación (solo planes parciales con concepto de viabilidad) Máximo 15 días hábiles para la fase de adopción (posterior a fase de concertación); Los tiempos no son exactos y están sujetos a modificaciones por contar con tramites adicionales.		
	<b>Nombre del Resultado:</b>	Decreto de adopción del Plan Parcial		
<b>Medio para Seguimiento del usuario:</b>	<b>Medio</b>	<b>Detalle</b>		
	<b>Telefónico</b>	4406762 Ext. 1429		
	<b>Presencial</b>	Secretaría de Planeación CR 46 76 S 70 tercer piso Centro Administrativo Municipal		
<b>Manejo de la Entidad:</b>				
<b>Atributos de calidad:</b> <b>(lo que la entidad se compromete a cumplir)</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Recibir la documentación necesaria y verificar que esté completa</li><li>2. Identificar polígono de intervención</li><li>3. Presentar Documento de aprobación de los ajustes, cuando cumpla</li></ol>			
<b>Registros y/o evidencias:</b>	Acto administrativo de aprobación			
<b>Fundamento legal:</b>	<b>Tipo de norma</b>	<b>Número</b>	<b>Año</b>	<b>Títulos, capítulos o artículos</b>
	Ley	388	1997	"Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones". Artículo 19 y ARTÍCULO 27.- <i>Procedimiento para planes parciales.</i>
	Ley	507	1999	"Por la cual se modifica la Ley 388 de 1997".
	Ley	99	1993	"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones"
	Decreto -Ley	019	2012	"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública". Artículo 180.
Ley	1537	2012	"Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones". Artículo 49.	

**HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS**

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

	Decreto	1077	2015	<i>“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio” Título 4 Capítulo 1 Artículos 2.2.4.1.1 y siguientes hasta el artículo 2.2.4.1.7.7</i>
	Acuerdo	007	2019	<i>“Por medio del cual se modifican excepcionalmente algunas normas urbanísticas del acuerdo 022 de 2009 – Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Sabaneta y se dictan otras disposiciones complementarias.”</i>
	Ley	1437	2011	<i>“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”</i>
	Decreto	1469	2010	<i>“Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones”</i>
	Decreto	2181	2006	<i>“Por el cual se reglamentan parcialmente las disposiciones relativas a planes parciales contenidas en la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones en materia urbanística.”</i>
	Decreto	1478	2012	<i>“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto número 2181 de 2006”-</i>
<b>Actualizado por Daniel Ricardo Gomez Roa, Director de Planeación</b>	<b>Jurídico que aprueba: Alejandra María Cano P.</b>	<b>Aprobado por Calidad: German Alcántar</b>	<b>Fecha (06/06/2024):</b>	